



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 056-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 14 de febrero de 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.

VISTO:

El Memorandum N° 031-2023-GM-MDP/E.C; de fecha 01/02/2023, mediante el cual se designa al **JEFE E LA UNIDAD RECURSOS HUMANOS** de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al concejo municipal la función normativa y fiscalizador y a la alcaldía la función ejecutiva;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 27972, establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los limites presupuestales asignado para gasto corriente;

Que, los artículos 26 y 27 de la Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior, consiguientemente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, por lo que es procedente designar al gerente municipal a un profesional con experiencia en gestión pública;

Que, conforme establece el numeral 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

Que, de conformidad al artículo 17 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de esta a los demás funcionarios de confianza, (...)

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios, se rige por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Líder en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y demás normas conexas;

Que, el artículo 3° de la ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; señala; "El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privada del Estado. Se rige por la presente norma, no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio" concordado con el artículo 1° del Régimen Laboral del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del régimen de Contratación Administrativa, refiere, "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por la norma especial y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherente al régimen especial";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, DEL Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057 aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; señala "Los cargo cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;"

Que, mediante memorándum N° 031-2023-GM-MDP/E.C. de fecha 01/02/2023, mediante el cual se designa al **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Pallpata a partir del 02/01/2023/ hasta nueva disposición del Titular de pliego.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 01 de febrero del 2023 con eficacia anticipada a **CPC AYDEE LLAVE PAUCCARA** Confianza como **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Pallpata, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente disposición a la Oficina de Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás oficinas para su conocimiento y cumplimiento

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Relaciones Publicas para su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal.
RRHH
interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunguita Huanqqe

DNI: 40473604

ALCALDE